



RECOMIENDA LLEGAR A CONSENSOS

TEPJF ordena al Congreso de Nuevo León nombrar al gobernador interino

Revoca la designación del magistrado Salinas Garza

FABIOLA MARTÍNEZ

La sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) determinó que el Congreso de Nuevo León debe elegir al gobernador interino, aunque al mismo tiempo revocó la designación para ese cargo de José Antonio Salinas Garza, presidente del Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de la entidad.

“Se ordena al Congreso del estado que realice el nombramiento de la gubernatura interina conforme a lo establecido en los artículos 118 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León. Para lo cual deberá generar los consensos necesarios al interior del Congreso”, se indica en el proyecto aprobado por unanimidad, en respuesta a una apelación del gobernador constitucional, Samuel García Sepúlveda, quien pidió licencia para contender por la Presidencia de la República.

Janine Otálora, magistrada ponente, había propuesto incluso que se sugiriera al Congreso local que en la nueva designación procurara “generar condiciones de estabilidad para el correcto funcionamiento del gobierno”, y que se realizara “una

adecuada valoración, en plena libertad soberana, de la propuesta formulada por el gobernador constitucional”. Al final, esas líneas fueron suprimidas, en ánimo de asegurar los votos para la aprobación.

El tema generó un largo debate, porque Otálora propuso durante la sesión, con el apoyo del magistrado presidente, Reyes Rodríguez, que en la instrucción se añadiera que la elección del mandatario interino se hiciera tras el análisis “de las distintas propuestas de las diversas fracciones parlamentarias”.

Mónica Soto se manifestó en contra del agregado al subrayar que eso sería entrometerse en la vida interna del Congreso.

“Decirles es como meternos en la organización interna. Incluso lo de sugerirles que generen consensos (...). Es importante expresar la defensa del federalismo del cual soy, perdón la expresión, devota”, aclaró.

En el análisis de fondo, por parte de los cinco magistrados que integran actualmente la sala superior, se hizo énfasis en que el caso Nuevo León, tal como se desarrolló, corresponde a la materia electoral. Por tanto, rechazaron que la primera sala unitaria civil del TSJ haya admitido una controversia

constitucional local, con base en la cual se confirmó la designación de Salinas.

El gobernador García Sepúlveda, militante de Movimiento Ciudadano, pidió entonces la intervención del TEPJF, el cual, si bien reconoció la competencia del Congreso local de nombrar un gobernador interino, revocó la determinación en favor del presidente del TSJ, pues para salvaguardar el principio de separación de poderes existe una prohibición expresa en la Constitución local para que el juzgador tenga un cargo en el gobierno.

En lo que sí estuvieron de acuerdo los cinco magistrados es que el caso corresponde a la materia electoral; argumentaron que conforme a una tesis de la Suprema Corte de Justicia de la Nación “los nombramientos de la persona gobernadora, con el carácter de interino, provisional, sustituto o encargado del despacho, corresponden a la materia electoral”.

También esta semana, la SCJN dejó sin efectos la designación que hizo Samuel García en favor del secretario de Gobierno de la entidad, mientras en otro expediente se aceptó la impugnación, también del gobernador constitucional, al nombramiento de Salinas.